

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.....	6 rs.
PROVINCIA: Trimestre adelantado.....	24
Por conducto de los corresponsales.....	25
ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre.....	120

SECCION POLITICA.

MAS SOBRE INDULTOS.

Anteayer, con motivo de la proposición de ley presentada al Congreso sobre indulto general, hicimos ligeras observaciones acerca de esta gracia, que si bien es una de las mas bellas prerogativas del poder ejecutivo, es al mismo tiempo aquella que con mayores precauciones y con meditacion suma debe ejercitarse.

No es nuestro ánimo entrar hoy en un estudio detenido y analizar la bondad ó malicia del indulto, y disertar sobre sus ventajas ó inconvenientes.

Si hemos de decir algo de sus fatales consecuencias, cuando sin premeditacion y detenido estudio se aplica, convirtiéndola en arma de un partido, ó cuando se prodiga sin reflexion y no teniendo presente que, para que la gracia de indulto sea buena, en absoluto ha de procederse con mucha parquedad en su aplicacion.

No nos atrevemos á creer que en la actualidad se obra al otorgarla guiados por la primera causa que dejamos apuntada, al contrario, casi tenemos la seguridad de que el Gobierno lo hace movido solo por un espíritu de benevolencia hacia el desgraciado criminal á quien se aplica todo el rigor de la ley.

Pero es asombroso, y causa casi pánico el observar que, mientras por una parte no pasa día en que no aparezcan en la *Gaceta* una ó varias concesiones de indulto, por otra todos los periódicos de noticias ponen de manifiesto en sus columnas, á la sociedad alarmada, mil y mil delitos cometidos, quizás por la esperanza de impunidad, y por el menosprecio de la ley, y el desprestigio de la administracion de justicia, que involuntariamente produce la repetición de estas gracias.

Véase en corroboracion de lo dicho algunos párrafos que á continuacion copiamos, tomados de *El Imparcial* y *La Correspondencia* de anteayer:

«Ayer fué trasladado á la casa de socorro del tercer distrito un individuo que, en ríña con otro, recibió cuatro puñaladas graves.

—En la escalera de una casa de la calle de la Esperancilla, un hombre asestó 25 puñaladas á una jóven de veinte años de edad próximamente, dejándola cadáver. El agresor recibió á su vez un tiro en la cabeza y una puñalada en el costado izquierdo, de un jóven que, al parecer, trató de defender á la víctima, siendo conducido el herido, con pocas esperanzas de vida, al hospital de la Princesa, y el último detenido por los agentes de la autoridad.

—En el teatro de la Infanta una de las actrices hirjó gravemente á un hombre de una puñalada, sin que sepamos las causas que la impulsaron á cometer este crimen. La agresora fué puesta á disposicion de la autoridad y al herido lo condujeron á la casa de socorro.

—En la calle de Rodas un hombre hirjó gravemente á una mujer en la cabeza.

—A consecuencia de una reyerta promovida en la calle de Fuencarral entre dos sujetos, uno de ellos dió tres puñaladas á otro, causándole una herida de consideracion.

—En la carretera de Aragon, á las once y media de la noche, dos guardias civiles capturaron á un jóven que parece hirjó á otro en ríña.

Además se cometieron algunos robos.

—Dos esposos riñeron anoche en su casa, calle de Jacometrezo, núm. 10; teniendo que ser curada en la casa de socorro la mujer de una herida en la cabeza.

—Ayer tarde fué preso un vendedor de pájaros de la plaza del Príncipe Alfonso por haberse encontrado en su casa 25 palomas que le faltaban á un vecino de esta capital.

Y estos otros no menos significativos de la *Agencia Madrileña*:

«Ayer hubo varios acontecimientos en que intervino el juzgado de guardia que desempeñaba el del distrito del Hospital, no bastando toda su actividad y celo para multiplicarse cuanto exigian las circunstancias.

—En las veinticuatro horas de ayer fueron detenidos en Madrid por diferentes causas, 30 hombres y 12 mujeres.»

Si, por otra parte, ojeamos la *Gaceta*, veremos que en los dias trascurridos en el presente mes ascienden á mas de doce los indultos particulares concedidos: mas se anuncian aún, y se espera el general sometido á la deliberacion del Congreso.

Con tales datos se ve con alarma que las disposiciones del Código penal llegarán á ser letra muerta paralos que, sin sentimientos de moral, solo tienen un freno en el castigo que resulta ilusorio y nulo haciendo uso inmoderado de la gracia de indulto.

Es cierto que reconocemos en nuestros tribunales una aptitud suficiente, capacidad sobrada y bastante amor á la ley y la justicia; y en los subalternos toda la actividad compatible con las actuales condiciones de su organizacion defectuosa, que en tiempo oportuno estudiaremos con de-

tencion; pero es indudable tambien que al observar unos y otros que todos sus afanes, que el exacto y aun riguroso cumplimiento de sus deberes, quedan destruidos ó casi ineficaces con absoluciones parciales tan frecuentes podrán sentir una excitacion peligrosa para desmayar en su camino.

Por lo menos, y triste es decirlo, la frecuentísima aplicacion de la gracia de indulto puede producir funestos resultados, haciendo que la tramitacion de las causas criminales sufra los entorpecimientos inherentes al decaimiento moral, y falta de celo y de fé en los que las tramitan y sentencian; contemplando en libertad á los que el día anterior fueron condenados.

Una vez alarmadas las familias y la sociedad toda por la prodigalidad de la gracia de indultos, se establece en todas las clases honradas de la misma el sentimiento de reaccion natural; y de ahí el temor de llevar con el abuso el desprestigio de tan bella y noble prerogativa de la Corona, que á no dudarlo debe prevalecer para mitigar en ciertas y determinadas ocasiones la inflexibilidad de la ley; pues al lado de la frase *dura lex, sed tamen lex*, debe siempre escribirse la de *summum jus, summa injuria*.

Elevamos, pues, otra vez nuestra humilde voz al Gobierno y á los dignísimos representantes del País para que, en vista de lo muy poco que decimos, y aún mas de lo muchísimo que callamos, y que en la conciencia de todos está, reflexionen detenidamente sobre las funestas consecuencias que para el porvenir puedan tener los inmoderados sentimientos de humanidad mal entendidos, y para que con el mayor pulso y concienzudo estudio examinen las proposiciones presentadas sobre indultos, y mas que nada establezcan la equitativa igualdad entre todos los delitos, teniendo presente siempre que no debe desplegarse todo el rigor con los delitos mas graves, sino que, dadas las condiciones de nuestro País, deberá siempre ser inflexible con los mas frecuentes; que mas vale reprimir los sentimientos generosos, aplicando en muy excepcionales circunstancias la gracia de indulto, á producir el resultado indudable de que la opinion pública, declarándose contra ella, la haga desaparecer de nuestras leyes.—E. L. F.

En la *Gaceta* de ayer leemos el siguiente bando que, salvando los respetos debidos á la buena intencion con que sin duda se ha dictado y á la autoridad que lo suscribe, nos parece inútil é inconveniente por las razones que despues apuntaremos.

Dice así:

«Ayuntamiento constitucional de Madrid.—D. Luis Martos y Potestad, conde de Heredia-Spinola, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta muy heróica villa.

Hago saber:

1.º Que desde el Juéves Santo, celebrados los Divinos Oficios, hasta el Sábado despues de tocar á gloria, no se permitirá el tránsito de coches ni carruajes de otra clase que los de diligencias y correos que tienen su entrada y salida periódica en tales dias, los de baños para enfermos, y los que trasporten las carnes en la madrugada del Sábado; pero si en estos dias se hallase algun particular precisado á salir de la corte en carruaje, obtendrá previamente el indispensable permiso de esta alcaldía, ó del señor teniente alcalde del distrito en que esté domiciliado.

2.º Las puertas de los templos se hallarán expeditas para la entrada y salida de los fieles, y á nadie se permitirá detenerse en ellas por mera curiosidad ó pasatiempo.

3.º Quedan prohibidos los puestos de comestibles ó hebidas en las inmediaciones y alrededores de la Capilla del Príncipe Pio, en la mañana del Viénes Santo.

4.º Se prohíbe tambien, conforme á lo mandado con repetición, disparar tiros, cohetes, etc., el Sábado Santo.

5.º Las personas que contravengan á lo prevenido en las reglas anteriores, ó promuevan escándalos de cualquier género, sufrirán la pena á que les haga acreedoras la gravedad y circunstancias de la falta cometida.

6.º Para evitar que con motivo de la solemnidad de tales dias invadan la capital los mendigos forasteros, á fin de implorar la caridad pública en calles y plazas, no se permitirá pedir limosna en ellas ni en los paseos, en la inteligencia de que los que infrinjan esta disposicion serán recogidos por los dependientes de la autoridad, adoptándose respecto á los mismos las providencias correspondientes.

De la puntual observancia de este bando, quedan encargados todos los dependientes municipales.

Madrid 11 de Abril de 1876.—El conde de Heredia Spinola.

Las disposiciones que contiene este bando son de dos clases, unas especialmente aplicables á los próximos dias de Jueves y Viénes Santo, como las relativas á prohibir el tránsito de carruajes, y otras de policía urbana, aplicables á todos los dias del año, como la de que no se dificulte el tránsito en las puertas de los templos, que no se establezcan puestos de comestibles en las inmediaciones de la misma, que no se permita pedir limosna, etc. Las primeras son las que calificamos de inconvenientes, y las segundas son las que nos parecen inútiles.

Inconveniente nos parece que, cuando existe una costumbre, y costumbre religiosa, no alterada ni aún en los tiempos en que fácil é impunemente pudo alterarse, como han sido los tiempos de la libertad de cultos absoluta y del Gobierno de la república; cuando esa costumbre se ha respetado en España, en la ca-

pital y en las provincias, sin oposicion conocida de parte de los que, profesando diversa religion que la nuestra, pudieran menospreciarla; cuando esa costumbre, por inveterada y por las expresadas circunstancias, tiene fuerza de ley, el mandato de la autoridad, venga como á querer confirmarse; pues, lejos de darle fuerza la debilita, haciendo aparecer á los ojos de los que no tengan ó no quieran tener en cuenta los expedientes antecedentes, que solo por obedecer á la autoridad municipal se impone la poblacion ciertas muestras de religioso respeto en los dias mas solemnes para los cristianos.

Sentiremos que saquen partido de estas disposiciones oficiales los, afiliados á ciertas escuelas, y doctrinas.

El segundo grupo de disposiciones del bando nos ha parecido inútil, porque conteniendo medidas de policía que deben estar en vigor todo el año, no hay para qué reproducirlas en estos dias, dándole un colorido especial con la ingerencia de la autoridad, que en estos dias puede lograr mayores frutos con sus ejemplos que con sus mandatos.

Se peca mucho en nuestra Administracion pública por mandar de rutina ó por mandar demasiado en unas materias, abandonando otras por completo. No se entienden así las funciones de la Administracion en ningun otro país.

No hemos podido hacernos cargo de todo el sentido de la proposicion de ley presentada por el Sr. Polo al Congreso de los diputados, cuyo texto hemos reproducido ayer. Prescindiendo de las cuestiones verdaderamente constitucionales, que envuelve en sus cinco artículos, y cuyo alcance erremos no ha comprendido el mismo Sr. Polo cuando no ha formulado su proposicion como enmienda á alguno de los artículos del proyecto constitucional, salta á la vista el contrasentido que encierra el primero de sus artículos, al prohibir á los eclesiásticos tomar parte en las elecciones de diputados y senadores, *excepto votando como electores* (textual), ni pertenecer á los partidos políticos, ni tomar parte en sus contiendas, *excepto en el Parlamento*.

Si los eclesiásticos pueden votar como electores, y á la vez ser elegidos, puesto que en el Parlamento les concede el Sr. Polo derecho para intervenir en las contiendas políticas, es indudable que se les reconoce los dos derechos mas importantes en materia de elecciones, cuales son los de elegir y ser elegidos; y como no trate el Sr. Polo de hacer una ley especial para prohibirles que sean secretarios escrutadores; no vemos qué otra parte pueden tomar en las elecciones, ni á qué conduciría una disposicion de ese género.

Los demás artículos de la proposicion en nada merecen del 1.º; solo si haremos notar que no estaría demás presentarse el Sr. Polo otro proyecto definiendo lo que *absoluta y verdaderamente corresponde á las relaciones de la Iglesia con el Estado*, ya que es éste el único caso en que dicho diputado tiene la generosidad de permitir á la prensa ocuparse de las cuestiones religiosas.

Entiendase que no quiere decir esto que nosotros censuramos ni aprobemos los propósitos que animen al Sr. Polo. Materia es esta que merece un trabajo algo mas importante que este suelto y que aquella proposicion de ley (y perdón el Sr. Polo la compañía), y no desistimos de ocuparnos de ella en ocasion mas oportuna.

La seccion de comercio de la Junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Valladolid, ha emitido dictamen acerca de la exposicion que á dicha Junta elevaron en el mes de Febrero último varios propietarios y fabricantes de harinas de aquella provincia, pidiendo la reforma de la partida 139 del actual arancel de aduanas sobre trigos.

Este dictamen está conforme en un todo con lo solicitado por los exponentes, y en él se justifican y amplían los argumentos en que fundan estos su peticion. El actual arancel de aduanas aplica el 16 por 100 á la introduccion de cereales; pero como se ha tomado por tipo de valoracion el precio del trigo en Marsella, que es mucho menor que el que tenía en nuestros mercados, resulta que en realidad, como dicen los exponentes, se impone á la importacion de cereales el 9,62 por 100.

La mencionada seccion de comercio ha emitido su informe, como ya se ha dicho, favorable á la peticion de los propietarios y fabricantes de harinas de Valladolid, diciendo que estos están en lo justo al solicitar que queden sin efecto las disposiciones vigentes que establecen la rebaja de los derechos de importacion de trigo desde 1.º de Julio próximo, y que de observar estrictamente la ley, habria mas bien que aumentar el impuesto que hoy se exige, con lo cual se acallarian las quejas de los agricultores, y se conseguiria evitárles los muchos perjuicios que por esta causa vienen sufriendo.

De desear sería que el Gobierno tuviera en cuenta todo lo expuesto en este informe, porque de continuar vigente la partida del arancel cuya reforma se solicita, como los agricultores de Castilla no pueden vender sus trigos ni aun en los puntos de produccion menores de 38 ó 40 rs. fanega, si á esto se agrega el precio de los embases y portes hasta las estaciones y la conduccion en el ferro-carril, resulta una depreciacion contra nuestros cereales que hace imposible la competencia de estos con los de Marsella, donde se pueden ofrecer, incluso el derecho de entrada, á 44 ó 46 reales cuando mas.

Es, pues, de gran importancia que el Gobierno

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Redaccion y Administracion, Postigo de San Martín, núm. 4, 2.º

Libreria de Durán, Carrera de San Gerónimo.

PROVINCIA: En todas las principales librerías.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

atienda á las justas reclamaciones que sobre este punto se le dirigen, si se quiere evitar los muchos y muy graves perjuicios que la imposibilidad de competir los cereales de España con los extranjeros ocasiona á nuestros agricultores.

El Sr. Mazo ha explanado su interpelacion sobre la dictadura ayer tarde en el Senado con fundadas razones, claras y hábilmente expuestas, que debieron llevar el convencimiento á todo ánimo imparcial; pero no puede obtener del Gobierno, cuya voz llevó el señor ministro de Estado, ni la mas remota esperanza de que se restablezcan las garantías individuales, la libertad de la prensa y demás derechos puestos en suspenso por la dictadura; y como las negativas del Gobierno se fundan sin duda en razones que no exponen, es imposible que juzguemos si son ó no fundadas. Cúmplenos, pues, tan solo agradecer al Sr. Mazo sus generosos esfuerzos y felicitarle por su honrado propósito y por la acertada manera como lo ha desempeñado.

Dice *El Diario Español*:

«El teniente general D. Fernando Primo de Rivera, según hemos oído á sus amigos, ha suspendido su viaje á Sevilla, por si como es de esperar, se reanuda el martes próximo la discusion iniciada á última hora en la sesion de ayer y tiene necesidad de volver á terciar en el asunto.»

Creemos que puede haber tenido además otros motivos para suspender su viaje el capitán general de Madrid.

Parece que el ministro de Estado francés ha manifestado á un respetable funcionario español la imposibilidad en que se halla de dictar medida alguna para que abandone su residencia de Paris un compatriota nuestro que se halla domiciliado desde hace algunos meses en la capital de la vecina república.

Terminado el debate constitucional en ambos Cuartos Legislativos, es posible que se entre de lleno en el examen de la situacion económica del País, ya por la discusion de los presupuestos, ya por la reforma arancelaria, que preocupa cada dia mas á los senadores y diputados.

Los moderados históricos dan gran importancia á la reunion que ha de celebrarse el viénes en casa del Sr. Moyano.

El ministro de la Guerra presentará en breve un proyecto de ley á las Cortes, fijando la fuerza de que se compondrá el ejército en el próximo año económico.

Parece que uno de los dias primeros que se celebre sesion en el Congreso, despues de las vacaciones de Semana Santa, se presentará por algunos diputados un proyecto sobre instruccion pública.

Dice *La Tribuna*:

«En el salon de conferencias del Congreso, hemos oído ayer tarde á algunos diputados adictos á la política del Gobierno, lamentarse de que las acusaciones dirigidas contra este por el Sr. Navarro y Rodrigo, les impidieran dar un voto favorable á la proposicion relativa á los jefes y oficiales carlistas.

Con objeto de que el Congreso vuelva á ocuparse de esta cuestion, y pueda hacerlo conforme á las prescripciones del reglamento, se ha pensado en presentar una proposicion, cuya lectura podrán autorizar las secciones en su reunion del martes de la próxima semana. Dicha proposicion, según el sentir de algunos diputados, debería encerrar variando de forma el texto de la del Sr. Navarro y Rodrigo, adicionándole el siguiente párrafo:

«Ni se les reconocerá—á los oficiales y jefes carlistas indultados—haber alguno permanente sino en virtud de una ley.»

No sabemos si este pensamiento logrará realizarse, pues aún no se ha adoptado una resolucion definitiva.

—Ayer se ha dado cuenta al Congreso de la renuncia del Sr. Duran y Lira del cargo de diputado, habiendo optado por la gran cruz de Carlos III.

Esto es lo que dignamente procede; ó renunciar el cargo de diputado, ó renunciar la gracia que se recibe; aprendan los diputados que están en el mismo caso, y den una prueba de respeto y amor á las leyes.»

SECCION DE ULTRAMAR.

REFORMAS EN CUBA.

Hemos indicado en nuestro primer artículo, al considerar en conjunto las reformas objeto de nuestra atencion, que en lo relativo al presupuesto de ingresos el Sr. Rubí, en beneficio de los contribuyentes, ha tratado de simplificar y unificar los impuestos, suprimiendo varios que, por los abusos á que su recaudacion daba lugar, pesaban de un modo abrumador sobre aquellos. Esa tendencia es digna de toda alabanza, y merecería general aceptacion si, como consecuencia de ella, no se colocase á la propiedad en Cuba en situacion difícilísima, y tal vez insostenible.

Para cubrir el presupuesto, declara subsistentes los impuestos, ya directos ó indirectos, calculados en 45.939.612,70; resultando un déficit de 36 millones de pesos, que debe cubrirse por repartimiento sobre las utilidades líquidas de la riqueza agrícola, urbana, industrial y de comercio. Quiere decir que se establece una nueva contribucion directa de tan importante cuantía.

No es este lugar de que científicamente apre-

ciemos la bondad de los distintos sistemas de impuestos, ni exponamos nuestra opinión sobre las ventajas que puedan ofrecer relativamente para los contribuyentes y para el Estado. Trabajo es ese que sale de los límites de un periódico, y que corresponde mas bien al libro ó al folleto. Por eso vamos á separarnos de toda afirmación teórica y nos limitaremos á considerar aquel impuesto, atendiendo tan solo á las circunstancias de tiempo y localidad.

Sabido es que la base esencial de toda contribución directa es la estadística exacta de la propiedad, porque sin ella ni puede haber igualdad en el repartimiento, ni obtener el Estado la seguridad de hacerla efectiva; y como aquella estadística falta por completo en la isla de Cuba, como lo reconoce el Sr. Rubí, la nueva contribución vendrá á perturbar mas y mas la propiedad, á que sean más graves, si cabe, que lo que hasta ahora hayan podido serlo, los abusos en la recaudación, y á que los contribuyentes sean vejados en la forma de exacción.

Ese sería inconveniente, se hace tanto mas grave cuanto que la contribución que nos ocupa, ni tiene límite conocido, ni establece una base que deje siquiera á los contribuyentes la certeza de percibir algo de sus rentas. Ella se extiende á todo el déficit que anualmente venga á resultar en el presupuesto de gastos, y francamente, creemos sea este el primer ejemplo de establecimiento de un impuesto directo, que no dice á los contribuyentes la parte que ha de afectar de sus utilidades.

Por otra parte, dada la notable baja en los precios de azúcar, la disminución de la cosecha y la pérdida de la de tabaco, por efecto de las sequías que vienen azotando á la agricultura de las Antillas y parecen destinadas á su destrucción, ¿será posible el cobro de aquel cuantioso impuesto? Y en todo caso, ¿concederá desahogo bastante á los propietarios para continuar en el cultivo de sus fincas? Difíciles predecirlo, y tanto mas, si no se pierden de vista los perjuicios que la insurrección causa á la agricultura en muchas comarcas, y que no hacemos mas que indicar.

El Tesoro, por medio del repartimiento á los municipios, podrá adquirir alguna seguridad del percibo de la contribución; pero los municipios, ¿cómo facilitarán el cobro de las cuotas respectivas? ¿Cómo podrán apreciar las utilidades de cada contribuyente? ¿Cómo fijar los que las industrias y el comercio obtienen? ¿Cómo establecer una equitativa y justa igualdad? No sabemos cómo resolverán estas dudas las municipalidades para evitar perjuicios á sus administrados, y que una clase de riqueza salga mas perjudicada que otra.

No queremos hacer otras reflexiones que ese impuesto nos sugiere, porque consideramos bastantes las indicaciones que preceden al fin que nos proponemos, y nos abstenemos de entrar en terreno que la prudencia y el patriotismo vedan.

En las disposiciones reglamentarias que necesariamente se han de dictar para el planteamiento de la expresada contribución, es de esperarse se comprendan todas aquellas que reclaman la igualdad posible en el repartimiento, la facilidad del cobro, y el mas exquisito cuidado en la forma de recaudación para evitar todo abuso.

Delicada en extremo es la cuestión de la deuda en la isla de Cuba, y de grave trascendencia para el porvenir de la misma. En ella va envuelto el crédito de nuestra Nación, se ven afectados cuantiosos intereses particulares, y tal vez en su día los mas altos de España.

Por eso no podemos hoy discutir la bondad ó malicia de la operación decretada por el general Jovellar é inspirada por el Sr. Rubí, ni podemos apreciarla en toda su extensión. Razones fáciles de comprender nos lo impiden.

Sin embargo, vamos á terminar este artículo con tres preguntas á ese importante decreto referentes. ¿Se considerará justa y equitativa la conversión forzosa de la deuda que podemos llamar flotante en las acciones cubanas de nueva creación? ¿Nacerán esas acciones con crédito suficiente para sostener su valor cuando han de ser amortizadas en 300 años? ¿No constituirá ese papel, en una época dada, peligro para la nacionalidad, si pasase en gran cantidad á manos extranjeras, hallándose como se hallan garantidos solo por las rentas de la isla de Cuba?

Dignas son de madura reflexión esas preguntas, á que no creemos prudente contestar, limitándonos solo á sentar como cierto que, según nuestras noticias, esa reforma financiera y las demás que comprenden los decretos del gobernador general de Cuba, fueron allí recibidas con un alza de 20 por 100 en el premio del oro.

Como ya hemos indicado en uno de los números anteriores, tratan en la isla de Puerto-Rico algunos tenedores de cédulas de esclavos de establecer un Banco de emisión y descuento que contribuya á proporcionar capital al comercio y

á la agricultura. Quisieran aquellos poder dar de momento carácter hipotecario á dicho Banco, porque consideran que solo así recibiría gran impulso la agricultura, librándola de las onerosas refacciones á que hoy se halla sujeta, y del pago de crecidísimos intereses por los capitales que necesita para su sostenimiento. Pero por hoy es imposible llenar esa importante necesidad, por falta de un sistema hipotecario que venga á dar valor y crédito á la propiedad.

Hoy esta se halla sujeta á las trabas de nuestra antigua legislación con sus hipotecas tácitas legales; sufre las perjudiciales consecuencias del privilegio que la ley de Indias concedía á las haciendas de Ocaña, que si conveniente en una época para el fomento de esa riqueza agrícola, trajo tras sí depreciación de la misma propiedad, y soporta tambien en muchos casos los graves inconvenientes de falta de títulos, nacida del desorden con que en su tiempo se efectuaban las concesiones de terrenos baldíos.

Todo eso puede remediarse con la aplicación á aquella Isla de la ley hipotecaria vigente en la Península, con las modificaciones necesarias en su mas conveniente y fácil aplicación.

Sabemos que hace muchos años se incoó el oportuno expediente para llevar á nuestras Antillas la legislación hipotecaria de la Península, y que á fines de 1874, si no recordamos mal, se remitió al ministerio de Ultramar los últimos informes favorables; y como urge la terminación de aquel, como creemos que de ella depende en gran parte la vida de la agricultura en Cuba y Puerto-Rico, llamamos la atención del señor ministro sobre tan importante asunto, á fin de que procure remover los obstáculos que se presenten á su favorable resolución.

Tal vez otro día entremos en el fondo de esta cuestión de tanta trascendencia.

Alguno de los diputados por Puerto-Rico que ya ha tomado asiento en el Congreso, no tiene noticia alguna de la reunión que, según *La Correspondencia*, piensan celebrar aquellos, para ponerse de acuerdo sobre los asuntos que á dicha isla interesan.

Parece que individualmente están estudiando las cuestiones de que deberán ocuparse en todo caso.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 11 de Abril de 1876.

Bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana se abrió la sesión á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior por el secretario Sr. Roberts, fué aprobada.

Varios señores senadores piden la palabra. Se dió lectura de un dictamen de la comisión de peticiones, referente á varias sobre la unidad católica, otra sobre reservas y otra sobre cierta academia católica, que quedaron sobre la mesa.

El señor baron de las Cuatro-Torres presentó varias exposiciones pidiendo la unidad católica.

Se leyó y aprobó el dictamen referente á la admisión como senador á D. Antonio Hurtado.

Prestó juramento el Sr. D. Antonio Hurtado.

El Sr. D. Manuel María Alvarez, dijo: Que iba á dirigir al Gobierno una excitación que tiene carácter de interpelación, por cumplir la fórmula reglamentaria.

Por dos cosas, dijo, que iba á dirigir la excitación; por los presupuestos y por la reforma monetaria.

Censuró que el Congreso hubiera suspendido sus sesiones habiendo tantas cosas importantes que tratar. Que despues se pensará en discutir estos asuntos cuando ya no haya tiempo.

Que los presupuestos no los espera solo el País, sino Europa entera, que quiere ver lo que en ellos se establece respecto al pago de los cupones.

Dijo que era tal la excesiva contribución y gabelas que se pagan, que los propietarios están reducidos á meros administradores de sus bienes, porque el Estado se ha encargado de cobrar sus rentas, y que con razón se lamentan los pobres labriegos.

El señor presidente advirtió al Sr. Alvarez que se concretara lo mas posible á la cuestión.

El Sr. Alvarez dijo que así lo haría, y concluyó suplicando á los señores ministros que exciten á los señores diputados para que luego que se presenten los presupuestos al Congreso los vaya remitiendo este al Senado, parcial y paulatinamente como ya se hizo en la legislatura de 1858 á 59.

El señor ministro de Estado le contestó que desde luego estaba dispuesto á aceptar las excitaciones importantes del Sr. Alvarez, y sin perjuicio de lo que acuerden ambos Cuerpos colegisladores, el Gobierno está pronto á adoptar las medidas más convenientes á conseguir la pronta aprobación de los presupuestos.

El Sr. Alvarez dió las gracias y habló respecto de la reforma monetaria.

El Sr. Mazo dijo que sería muy conciso en explicar la interpelación que tiene anunciada, sintiendo que con tanta frecuencia tengan que hacerse interpelaciones al Gobierno, interrumpiéndole en su marcha, mucho mas cuando cree á aquel compuesto de personas de buena fé.

Que hace catorce meses que este Gobierno se encuentra en el poder, habiendo encontrado y obtenido despues grandes recursos del País, pero el orador no encuentra que se haya hecho nada en beneficio de este.

Despues de preguntar si es compatible la dictadura con el Gobierno constitucional, dijo que la dictadura es una forma de gobierno, y la monarquía constitucional es otro gobierno, y que al venir la monarquía debió cesar la dictadura que encontró.

El orador leyó la definición de dictadura hecha por el *Diccionario* de la lengua castellana.

Esta y no otra es la dictadura, añadió, con la cual se está mermando, se está rebajando la dignidad de los Cuerpos Colegisladores, y quiero que esa dictadura, tal como es, ó tal como la entienda, me la explique el señor ministro de Estado.

(El señor ministro de Estado, que á la sazón se halla solo en el banco azul, hace señal de asentimiento.)

Dijo que creyó siempre que al venir este Gobierno debió haber declarado terminada la dictadura, aunque despues hubiera acudido al Parlamento á pedir facultades extraordinarias para usar de ellas en las provincias que han estado levantadas.

Recordó que una situación se perdió en Francia por sostener una dictadura.

Calificó de un abuso escandaloso la permanencia de la dictadura en España.

Que para que pueda sostenerse una monarquía constitucional, es preciso rodear al Rey de una aureola liberal.

Recordó un discurso del Sr. Cánovas en el Congreso, que no quería leer porque S. S. no estaba presente.

Censuró al Gobierno por las reformas hechas en el personal de la carrera diplomática, como si corriera mucha prisa al Gobierno colocar cuanto antes á sus adictos.

En cuanto á la prensa, dijo que en ningún país donde rigen instituciones liberales se ve la prensa tan deprimida y amordazada.

Dijo que en todo no alcanzaba el Gobierno otra cosa que la tiranía, y la tiranía no ha fundado nunca nada sobre bases sólidas.

Elogió á los periodistas, porque dijo que através de tantas vicisitudes y de tantas penalidades, estaban llenando una gran misión en la sociedad, y se lamentó de que en España estuviera tan castigado y amordazado el periodismo, no comprendiéndose que la tribuna sea libre y la prensa esclava.

Habló tambien de la forma en que se han hecho las elecciones.

Hablando de la Constitución interna, dijo que siendo individual todo lo inmanente, y teniendo cada individuo su conciencia, su modo de creer y de pensar, no es posible adunar estos sentimientos en una forma homogénea para darla escrita á los pueblos.

Que ha sonado en algunas partes la frase de moda «arrepentidos y desengañados.» Que el que ha pronunciado esa frase sabrá á quien se la dirige; pero que los hombres del partido constitucional ni están arrepentidos ni desengañados; que ellos lo que han hecho ha sido ceder honrosamente sus puestos y sus empleos por conseguir los procedimientos.

Leyó algunos párrafos de su discurso que expresaba los motivos de la revolución, y dijo que los constitucionales defendían aquella revolución, condenando solo sus extravíos, especialmente en los últimos tiempos.

Dijo que un alto dignatario habia sido indultado por el Gobierno contra el resultado del proceso que le condenaba, según confesión de un ministro, porque este se habia visto acosado con reclamaciones y con recomendaciones de una alta potestad extranjera, y todo esto porque el Gobierno español no sabe sostener su política.

Dijo que no comprendía cómo permanecía el señor ministro de Fomento en el ministerio, y si ests permanecía cómo no se retiraban los demás señores.

El señor ministro de ESTADO dijo que el Sr. Mazo no ha dicho otra cosa que lo que tantas veces se ha repetido.

Que antes de pronunciar acusaciones, ha debido traer las pruebas en la mano.

Que el Sr. Mazo ha dicho que en su proceso contra un célebre prelado se ha dictado una *absolución provisional*, y que el Sr. Mazo no conocía el tecnicismo jurídico; que no existía semejante cosa, por lo cual tenía derecho á exigir y exigía al Sr. Mazo que traiga las pruebas para que no quede perenne una afirmación tan injuriosa.

El Sr. MAZO: Yo no he afirmado, he referido solo al Gobierno lo que se decía para que el Gobierno lo explicara.

El Sr. PRESIDENTE: No interrumpa S. S. al orador.

El Sr. MAZO: No le interrumpo, señor presidente, lo que hago es evitar al señor ministro que se moleste, aclarando un error.

El señor ministro de ESTADO continuó diciendo que tres ó cuatro veces se sobreseyó en la causa á que se ha referido el señor interelante, que este es el término, sobreseer, y añadió, que mas que procurar la absolución del señor obispo, se habia procurado buscar la culpabilidad del prelado, pero que el ministro de Estado no es tribunal, y el que falló lo habrá hecho con arreglo á su conciencia y al resultado del proceso, del cual indudablemente no podia resultar nada contra el obispo, porque en el delito cometido no habia el tomado parte directamente, y si la tomó, ni él lo confesó ni los demás le inculparon, pero que el Gobierno no ha influido directamente, ni de una manera indirecta, en el ánimo de los tribunales.

En cuanto á la dictadura dijo, que aquella dictadura que legislaba ha cesado, porque las Cámaras obran libremente. La dictadura, que consiste en la suspensión de ciertas garantías constitucionales, declara solemne y categoricamente que no ha cesado, ni el Gobierno piensa que cese, porque cae sobre él la responsabilidad de que se pierda el orden á tanta costa alcanzada.

Que el Sr. Mazo, si quiere, puede presentar un voto de censura al Gobierno; pero que aunque éste tiene confianza en reprimir cualquier desorden, no cree conveniente dejar cometer un asesinato por el gusto de poder castigarlo cuando ya no tenga remedio. Ya lo saben los señores senadores, añadió; ninguno puede decirse engañado: esa dictadura no ha cesado ni cesará por ahora.

Respecto á la prensa, dijo que no habrá nadie que

hoy quiera los editores responsables ni las penas pecuniarias, que son un sarcasmo, y que, esto supuesto, no encontraba otro medio de evitar sus abusos sin matarla, puesto que es indispensable en los pueblos libres, que el someterla á un tribunal de personas competentes.

En cuanto á la supresión del jurado, dijo que aunque no habia tomado parte en ello el orador, aceptaba la responsabilidad de su supresión.

Del matrimonio civil, dijo que fué un acto tiránico y criminal obligar á los católicos á contraer matrimonio civil; que es anticatólico, y desafia á quien quiera defenderlo lo contrario. Que ya en las Cortes Constituyentes se opuso á esta institución y presentó una enmienda en union de su compañero el señor ministro de Gracia y Justicia, que es la que se ha traducido en el decreto vigente sobre la materia.

Respecto á la carrera consular, dijo que las reformas referentes á ella no obedecían al deseo que atribuía el Sr. Mazo al Gobierno de colocar á sus amigos, sino para remediar los grandes abusos cometidos.

El Sr. MAZO: ¿Cuáles?

El Sr. Ministro de ESTADO: El haber destituido en un solo día veintitantos cónsules.

(El Sr. De Blas pide la palabra.)

Que él, sin embargo, aceptaba la responsabilidad de estas disposiciones.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que la causa contra el prelado á que se refería el Sr. Mazo no ha tenido otra celebridad que la que han querido darle ciertas y determinadas intenciones. Que se procedió por el Tribunal Supremo con la mayor imparcialidad, rectitud é interés, por averiguar la verdad, sobreseyendo, por último, porque no encontraba causa para condenarle. Que el ministro de Gracia y Justicia, y el Gobierno en general, no ha tenido otra intervencion ni participacion en la causa que el cumplimiento de su deber, excitando al Tribunal para que, como acostumbra, procediera tambien cumpliendo con los suyos. Respecto á la carta dirigida por Su Santidad al cardenal Moreno, á que tambien se habia referido el Sr. Mazo, no tenia otra cosa que decir, que es uno de esos documentos que necesitaban el *regium exequetur*, y por eso el Gobierno ha visto con dolor la publicacion de ese documento, que hace declaraciones inconvenientes y no ciertas. Que la cuestión religiosa puede resolverla el Gobierno sin falsear el dogma que en aquel documento se cita, porque es una cuestión eminentemente política, puramente política.

Con motivo de la frase referida por el Sr. Mazo de *engañados y arrepentidos*, hizo protestas de constancia y firmeza en sus principios monárquicos constitucionales.

El Sr. MAZO rectificó, diciendo que á pesar de la habilidad y elocuencia del señor ministro de Estado, no ha podido defenderse de los cargos que le ha dirigido. Respecto al señor obispo de Urgel, ya que le habia nombrado el señor ministro de Gracia y Justicia, dijo: Que no extraño que las gentes se hayan echado á discurrir quién fué el autor del asesinato de aquel infeliz que lo prendieron sano y amaneció muerto, y de aquel otro que entró con vista y salió con los ojos saltados. Salió absuelto el señor obispo y nada dice; no se encontró ni castigó al autor de aquellos crímenes, lo deplora.

Dijo que el Gobierno actual no es de conciliación, sino de coalición, y que el señor ministro de Gracia y Justicia sostiene hoy lo contrario que sostenia en el periodo de la revolución.

Que el matrimonio civil es una institución que existe en todos los países civilizados y católicos.

Que en cuanto á la prensa nada ha dicho el señor ministro; que el orador quiere que lleven á la prensa al Código comun, porque allí es donde tiene libertad; que él prueba que por medio del periódico no se puede cometer ningún delito.

El señor ministro de Estado negó que se haya cometido el asesinato á que se ha referido el señor Mazo. (El Sr. De Blas pide la palabra.)

Respecto á la dictadura, dijo que no habia entendido el Sr. Mazo el argumento de orador; que lo que decía es que cuando todos los Gobiernos emplean este procedimiento en casos y circunstancias determinadas, es porque es indispensable.

Que si se llevara á los periodistas al Código penal comun, sería imposible la publicacion de ningún periódico.

Que es verdad que existe el matrimonio civil en otras naciones, pero sabe cuando se estableció; se estableció al proclamarse la soberanía de la razón, en aquellas bacanales en que dominaba el ateísmo; pero ni filosófica, ni religiosamente, y mucho menos en un País católico, puede sostenerse esa institución.

El Sr. Mazo dijo que en España se ha establecido despues de haberse consolidado en la culta Bélgica y en Austria, País regido sabiamente, despues de la ruptura del escandaloso Concordato de 1855.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. De Blas?

El Sr. DE BLAS: Para una alusion personal, y si esto no basta, para hacer uso del art. 188 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. De Blas para una alusion personal.

El Sr. DE BLAS dijo que se habian separado funcionarios antiguos de la carrera diplomática de mas de treinta años de buenos servicios. Que casi todos los funcionarios de la carrera diplomática eran anteriores á la revolución y no comprendía qué agravios habia que reparar: que de simples empleados de 16.000 reales se habian elevado á cónsules generales, primer puesto de la carrera, ejemplo que no se ha dado hasta ahora. Estos son los agravios.

Que la ley del registro civil está establecida y concordada en Francia con intervencion y conformidad del Santo Padre, y sostiene que el matrimonio civil no tiene nada de anti-católico.

Que el Gobierno ha debido hacer cesar la dictadura, y si las necesitaba, ha debido pedir facultades ex-

traordinarias. De otro modo, ¿cuándo va á cesar esa dictadura?

Que es muy anómalo y muy raro que mientras hay libertad en el Parlamento, no la tenga la prensa; que mientras el diputado ó senador cuenta con la inmunidad, pueda ser deportado el ciudadano.

El señor ministro de ESTADO rectificó y dijo que el matrimonio reducido á las condiciones de un contrato civil, el día que los contratantes quieran romperlo, lo romperán, porque ninguna institución humana es permanente; que para que sea indisoluble, es preciso revestirlo de formas divinas. Que si existe en otras naciones, es porque la vida de las naciones es una crisis, y que tal vez á fines de este siglo suceda otra cosa, porque los efectos de las leyes suele sentirse á veces después de siglos. Que no dejará de combatir siempre esta institución, porque afecta á lo más importante, á la sociedad.

El Sr. DE BLAS rectificó brevemente, manifestando que se había venido á tratar de la interpelación y no del matrimonio civil, sobre el cual se ha entendido el señor ministro de Estado.

Habiendo tomado parte en esta discusión dos señores senadores, preguntó un señor secretario si se acordaba pasar á otro asunto y así lo acordó el Senado.

El Sr. Oto preguntó al señor ministro de Hacienda si está dispuesto á que se paguen los intereses de la deuda ó se admitan en pago de otros débitos.

El señor marqués de Iñicio anuncia una interpelación al señor ministro de Gracia y Justicia.

El Senado acordó se suspendan las sesiones hasta el martes próximo.

Orden del día para el martes próximo: discusión de los asuntos pendientes y la interpelación del señor marqués de Iñicio.

Se levantó la sesión á las cinco y media.

Los ministros que han asistido á ella son: los de Estado, Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

La tribuna diplomática ha estado desocupada. En las demás muy poca concurrencia.

SECCION EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 10.—Los telegramas de la India, dando cuenta de la insurrección que ha estallado en la provincia de Madrat, han producido sensación aquí.

Segun noticias fidedignas, el número de indios insurrectos pasa de 30.000.

Un telegrama particular lo hace ascender á 40.000.

El gobierno inglés ha mandado al gobernador general de la India que obre con la mayor energía para el restablecimiento del orden.

La salida de D. Carlos de Inglaterra, ha sido motivada, segun se asegura, por las muchas molestias que le originaban sus acreedores.

Se cree que D. Carlos después de visitar el Norte de Europa, se establecerá definitivamente en Suiza.

Nueva-York 10.—En diferentes puntos de los Estados-Unidos, los hombres de color se agitan para obtener la abolición de las distinciones políticas que existen á favor de los blancos, adhiriéndose al mismo tiempo á la política del partido republicano.

PARIS 10.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, á 66,75.

El 5 por 100, á 105,45.

Exterior español, á 17 1/8.

Consolidados ingleses, á 94 3/4.

En el bolsín se han hecho:

Exterior español, á 16 7/8.

Interior ídem, á 15 3/8.

PARIS 11.—Es inexacto que hayan desaparecido ciertos documentos del ministerio del Interior.

Noticias de Méjico anuncian que las tropas mejicanas y los americanos han andado á tiros en ambas orillas de Rio-Grande cerca de Lareda.

PUERTO-PRINCIPE 30 de Marzo.—Hay temor á un bombardeo. El cónsul de Francia de Puerto-Príncipe,

apoyado por buques blindados de los Estados-Unidos, amenaza con emplear la fuerza si el gobierno de la República de Santo Domingo quiere exigir impuestos extraordinarios de los extranjeros.

ROMA 10 tarde.—El Vaticano ha recibido una nota del nuncio en Madrid, diciendo que el Gobierno español propone poner en vigor otra vez el Concordato de 1851, si la Santa Sede toma el compromiso de no hacer una oposición absoluta al artículo de la Constitución proyectada relativo á la libertad de cultos.

CADIZ 11.—Hoy á las diez de la mañana ha fondeado en este puerto el vapor *Gijón*, procedente de la Habana.

PRENSA.

INGLATERRA.—La prensa inglesa ha publicado el extenso informe emitido por Mr. Cave sobre el estado financiero de Egipto, informe á cuya publicación no solo se había manifestado contrario el khedive, sino que el mismo Gobierno inglés había tratado de aplazar, dando ocasión á que con este motivo se le hiciera alguna interpelación en las Cámaras. Hecho ya del dominio público este documento, han podido apreciarlo los motivos que tuvieron lo mismo el khedive que el gobierno inglés, pero sobre todo este último, para tratar de diferir su publicación, que si ha podido producir alguna satisfacción á los tenedores de títulos de la deuda flotante, ha desvanecido en cambio no pocas ilusiones políticas fundadas en la adquisición de las 176.000 acciones de la Compañía del Canal de Suez.

Creyóse entonces que por este medio había asegurado Inglaterra su preponderancia en el Egipto, y hasta llegaron á temer otros países que pudiera un día monopolizar el tránsito por el canal, á virtud de la mayor representación que en su administración le daba aquella compra, y como consecuencia de esto un decisivo influjo en la marcha política del Egipto. Pero la intervención de Francia é Italia, y sobre todo la de la primera, ha neutralizado en gran parte los efectos de aquel contrato, y la prensa inglesa se lamenta de la falta política del ministerio, que entonces se vanagloriaba de haber obtenido un decisivo triunfo diplomático.

Bajo el aspecto exclusivamente financiero, la memoria de Mr. Cave reconoce, que, sin necesidad de sacrificios de los tenedores, cuenta el Egipto con los medios necesarios para la consolidación de su deuda flotante, y su extinción en un plazo relativamente corto.

Los telegramas de ayer y los de hoy anuncian una grave insurrección en la provincia de Madras, noticia que, como es de presumir, ha producido honda sensación en Inglaterra. Un telegrama recibido ayer hace ascender á 40.000 el número de los insurrectos, que los primeros partes fijaban en 30.000. Tales acontecimientos cuando apenas acaba de abandonar aquel país el príncipe de Gales, y coincidiendo con la aprobación del bill que confiere á la reina de Inglaterra el título de emperatriz de la India, afectan gran importancia, y no fuera difícil que determinaran un cambio de dirección en la política inglesa.

FRANCIA. Los últimos telegramas anuncian que la Cámara había invalidado la elección de M. Rouher, antiguo ministro del imperio, á propósito de cuya invalidación el *Journal des Debats* se lamenta de la severidad de la mayoría y examina las actas de los diputados de oposición. El día anterior habían sido anuladas las elecciones del conde de Coigne y de monsieur Chesnelong, ambos clericales, con lo cual el número de las actas invalidadas asciende á 14.

La comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley derogando algunos artículos de la de enseñanza superior, le había evacuado, proponiendo que todos los exámenes de pruebas preparatorias para la colación de grados, sean sufridos ante las facultades del Estado.

ALEMANIA. El Gobierno de Sajonia acaba de presentar á las Cámaras un proyecto de ley eclesiástica, que en nada cede á los rigores de las leyes prusianas. Lo mas significativo, dice *La Independencia belga*, es que el proyecto emana de un rey católico, pero muy

celoso por la defensa de los derechos del Estado y de la sociedad civil contra las intrusiones del ultramontanismo. En Berlin, como es de suponer, había sido muy bien acogido el proyecto de ley del gobierno sajón.—B.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del día 11.)

Ministerio de la Guerra.—Reales decretos promoviendo al empleo de brigadieres á los coroneles D. José Murga, D. Manuel Mendigachá, D. Timoteo Sanchez, D. Vicente Rojo, D. Manuel de Lezcano, D. Luis Lósada, D. José Labarra, D. Camilo Poladreja, D. Miguel Radina, D. Isidoro Llull, D. Antonio Ciriza, D. Julian Garcia, D. Manuel Castro, D. Luis Cubas, D. Aureliano E. de la Reguera, D. Victoriano de Latorre, D. Carlos Moran, D. José Galbis, D. Rosendo Moño, D. José Sanchez, D. Julian Albertos, D. Francisco Monleon, D. Manuel de Astorga, D. Juan Pacheco, D. Antonio Daban, D. Fernando Diez, D. José Crespo, D. Francisco Urtazun, D. Joaquin Rodriguez, D. Antonio Llotge, don Enrique Sola y D. Martiniano Moreno.

Fomento.—Real orden dando de baja al catedrático que fué de Psicología en el instituto de Huelva, don Joaquin Sama y Vinagre.

Pagos.—Tesorería central de la Dirección del Tesoro. Para el día 12 facturas de cupones de bonos del Tesoro, segunda emisión, vencimiento 30 de Junio de 1875 señaladas con los números del 78 al 95 de presentación y 178 á 195 de sorteo para el pago. Facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento 30 de Junio de 1875, números 395 al 400 y 1.601 de presentación, y 395 á 401 de sorteo para el pago.

Dirección de Instrucción pública.—Anuncio del concurso público para premiar el mejor trabajo teórico-práctico de enseñanza de párvulos segun el método de Jardines de la infancia de Froebel.

Administración provincial.—Subasta para la adjudicación de las obras de reparación de los kilómetros 626 y 627 de la carretera de primer orden de Madrid á la Juncuera, segunda seccion, trozo de Barcelona á San Martin de Provencals durante el año económico presente. La subasta se verificará en el gobierno civil de Barcelona en 1.º de Mayo próximo.

Diputación provincial de Madrid.—Llamamiento para la provision de varias plazas de peones camineros, prefiiriéndose á los licenciados del ejército. Las instancias se presentarán en el término de 15 dias, contados desde 11 del corriente, en la Diputación provincial.

Administración Municipal.—Bando del excelentísimo señor alcalde constitucional, conteniendo varias disposiciones para los dias de Semana Santa.

Anuncio de la vacante de una de las plazas de médico-cirujano titular de la villa de Navalmorales (Tolledo), con la dotación de 900 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las solicitudes al alcalde de Navalmorales, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta*.

SECCION DE NOTICIAS GENERALES.

Uno de los individuos de la junta iniciadora para la fundación de la penitenciaría de jóvenes, ha recibido una atenta carta de un médico de provincia entusiasta por la idea, ofreciendo gratuitamente sus servicios médicos al establecimiento.

La Exposición de Bellas artes se ha inaugurado con toda solemnidad, abriendo al público sus salones desde el pasado domingo. Ni tan rica en cuadros, ni tan artística como las anteriores, es sin embargo digna de mención, por haber concurrido á ella una gran parte de la juventud entusiasta por el arte que inmortalizó á Velazquez y Murillo.

Echase de menos, como ha hecho notar algun diario, esos cuadros que hacen separar la atención de los restantes, y no figuran en el número de los expo-

sitores nuestros principales artistas, pero á esto contribuye en gran parte la Exposición de Filadelfia, donde acuden á buscar gloria y provecho los que hubieran podido aumentar el esplendor de la de Madrid.

Los pintorescos paisajes de Haes, los cuadros del Sr. Rico, que busca inspiraciones en las salas de anatomía; los cromos del Sr. Gessa, que los cesantes y maestros de escuela admiran con espantados ojos por representar caza muerta, y el poético paisaje del señor Urgell, presentando el crepúsculo vespertino con variadas y poéticas tintas, llaman la atención de los inteligentes. No es, pues, tan estéril ni tan insignificante la Exposición de Bellas artes de 1876, mucho mas si se considera que los artistas han acudido á buscar lucro y laureles en otra parte, porque desgraciadamente, y como decia un célebre pintor en una de las pasadas exposiciones, *aquí los que vienen miran y aplauden, pero no compran*.

La comisión bilbaína que entregó el domingo al señor duque de la Torre la espada de honor, recuerdo de la invicta villa, puso tambien el mismo día é inmediatamente después en manos de los señores marqueses de Sardoal otra magnífica espada, destinada, como expresion de gratitud, al ilustre marqués del Duero.

La empuñadura y contera de dicha espada son de oro cincelado. En la primera figuran esmaltadas las armas de Bilbao en el anverso, y las de España en el reverso; la cazoleta forma una elegante concha, cuyo centro ostenta la cifra y armas del difunto marqués; el primer tercio de la hoja está primorosamente calado, llevando una inscripción que recuerda la parte que tuvo en el levantamiento del sitio de Bilbao el general Concha; un estuche de caoba, forrado interiormente de seda, encierra esta obra artística, que tiene gran mérito y no escaso valor.

Digna en un todo de elogio es la conducta de la invicta Bilbao, al premiar con tanta oportunidad y desprendimiento á los que contribuyeron á salvarla del tenaz asedio sostenido por los carlistas, y en el que pudo mostrar su constancia y valor al defender el principio liberal.

El malogrado marqués del Duero se ha hecho acreedor á la gratitud de sus conciudadanos, pereciendo gloriosamente en el campo de batalla por defender las libertades patrias.

Creemos que la espada objeto de tan rico presente figurará en el Museo nacional, destinado á coleccionar todo cuanto simboliza nuestras glorias militares.

La comisión encargada del asunto sobre exención de derechos de la tubería para las aguas de Rivadesella ha acordado y formulado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se exime al ayuntamiento de Rivadesella del pago de derechos de arancel por la tubería de hierro introducida para el abastecimiento de aguas potables á dicha villa.

Art. 2.º Se reintegrará por el Tesoro al ayuntamiento de Rivadesella la cantidad de 6.104 pesetas 64 céntimos que ha acreditado tener satisfechos por dicho concepto.

Palacio del Congreso 10 de Abril de 1876.—Estanislao Suarez Inclán.—Escalístico de la Parra.—El marqués de Muro.—V. Olavarrieta.—L. Torres de Mendoza.—El vizconde de Manzanera.

Ha sido nombrado relator de la audiencia de este territorio el aventajado joven, abogado del ilustre colegio de esta corte, D. Trifino Gamazo y Galvo, que como dijimos ayer fué propuesto en primer lugar en la terna elevada por el tribunal de oposiciones.

Celebramos en extremo este nombramiento por recaer en persona que tiene acreditada repetidas veces su aptitud en el desempeño interino de dicho cargo y por reunir las mas recomendables cualidades. Es un acto de justicia llevado á cabo por el tribunal de examen y por el señor ministro de Gracia y Justicia, por lo cual le tributamos nuestros sinceros plácemes.

ta la puerta de la bóveda sepulcral el féretro del príncipe á quien no había podido ilustrar ni salvar. Caía la nieve en abundancia, y en el corto trayecto que debía recorrer el cortejo, el paño mortuorio de terciopelo negro que cubría el féretro quedó completamente blanco, símbolo de inocencia, que los fieles servidores del rey se complacieron en hacer resaltar.

Abolida la monarquía, mientras imperaron la república y Cromwell, lord Southampton vivió retirado en su castillo de Fichfield, en el Hampshire, tan extraño á las conspiraciones de su partido como á los nuevos poderes de su país, invariablemente fiel al proscrito Carlos II, comunicándole útiles avisos y enviándole todo el dinero de que podía disponer, dada su fortuna, muy mermada por los secuestros é impuestos; pero sin tomar parte en las tentativas de insurrección de los realistas, ni en las alianzas con los republicanos descontentos, ni en los manejos con los extranjeros. Su buen sentido, su claro patriotismo y su natural apatía se aunaban para mantenerle en esta actitud de honrosa inacción.

Supo un día que Cromwell, encontrándose en el Hampshire con motivo del matrimonio de su hijo Ricardo, había manifestado la intención de sorprenderlo con una visita, é inmediatamente se alejó de su castillo, al cual no regresó hasta que Cromwell hubo dejado el condado.

Realizada la restauración, lord Southampton se halló colocado en primera línea entre los grandes señores y antiguos consejeros de Carlos I, á quienes la opinión realista llamaba al poder; él era por otra parte

el amigo particular del canciller Hyde, depositario entonces de toda la confianza de Carlos II. Fué nombrado tesorero al mismo tiempo que Hyde gran canciller y conde de Clarendon, y durante siete años los dos amigos, unidos en principios, aunque de muy diversos caracteres, gobernaron penosamente un rey sin virtud y sin corazón, una corte intrigante y corrompida, un partido vencido y descontento, y una nación austera, humillada é irritada. Clarendon, ambicioso, laborioso, apasionado por su Iglesia, su causa, su poder y su rango, luchaba con encarnecimiento contra sus antiguos y nuevos enemigos, y contra la decadencia de su favor cerca de su real pupilo, convertido ya en su rey: Southampton, menos activo, amante de su reposo y ocio, y corazón mas liberal, y por otra parte atormentado por la gota y la piedra, se apegaba concienzudamente á sus funciones, hacía vanos esfuerzos por introducir algun orden y alguna probidad en la hacienda de la corona, y con frecuencia triste, disgustado, enfermo, dejaba estallar, con gran enfado de Clarendon, su deseo de dejar un puesto que tan sin placer y sin éxito ocupaba.

Francia ha visto en el último siglo dos hombres virtuosos y raros, Turgot y Malesherbes, del mismo modo asociados en el ejercicio del poder con disposiciones casi semejantes: Turgot lleno de ardor, de fé, de esperanza y de perseverancia. Malesherbes, igualmente sincero, pero mas débil, mas descorazonado, y diciendo siempre: «Turgot no quiere que yo me retire; él no ve que ambos seremos despedidos.» Los dos fueron arrojados, en efecto, por la debilidad de un rey, hombre de

paz. Por consiguiente, esto no era para él una carrera ni el único fin de su vida; quería abrirse camino, sea en el ejército, ó fuera de él, en los negocios; pero se le hizo comprender que allí no obtendría nada si no variaba de religion; se servían de él como mediador para con los protestantes, servicio que otro ninguno podría prestar, pero fuera de esto todo porvenir le estaba completamente cerrado.

Después de la muerte de Mazzarino y de la restauración de los Stuart, las numerosas relaciones de Ruvigny en Inglaterra, sus íntimos lazos con los Southamptons, los Russell y otras familias muy consideradas ya en la corte, ya en la oposición, le hicieron obtener, sin que él lo solicitase, lo que en vano había deseado poco antes; tomó parte varias veces en las negociaciones mas íntimas entre las Cortes de París y Londres, trabajando por asegurar, ya el secreto acuerdo de los dos reyes, ya la secreta influencia de Luis XIV sobre los mas ardientes jefes de la oposición en el Parlamento. Luis XIV le profesaba una sincera estimación y Carlos II le dispensaba favor muy señalado: «He comunicado á Ruvigny todo lo que tengo en mi corazón.... Jamás la Francia ha ido tan lejos en sus buenas disposiciones hacia nosotros, que cuando él ha residido aquí.» Escribía Carlos II á su hermana, la duquesa de Orleans.

Buen francés, fiel realista y protestante sincero, Ruvigny hacía ardientes esfuerzos por servir al mismo tiempo á su país, á su rey y á su fé, sin halagar ilusiones, no obstante, y con pocas esperanzas de obtener prolongado éxito en esta difícil conciliación.

En el teatro de la Comedia se pondrá en escena a la mayor brevedad una de tres actos, original y en verso, titulada, *Epilogo de una historia*. Atribúyese la paternidad de la obra a un distinguido autor dramático.

El día 19 del corriente se verificará en el salón del Conservatorio un lucido concierto, en el cual tomarán parte varios aplaudidos artistas.

Ya está adquirido el terreno necesario donde se ha de construir la Penitenciaría de jóvenes delincuentes, iniciada por el Sr. Lastres y Juiz.

Sabemos que han sido muchas las proposiciones presentadas por propietarios de terrenos para que la junta directiva encargada de los trabajos preliminares adquiriese entre todos aquellos que, además de las buenas condiciones higiénicas, fuesen mas aceptables por el precio y plazos para satisfacerlos, y sin duda el elegido será el que reuna los mejores requisitos, conocida la respetabilidad y competencia de los individuos que componen dicha junta.

Muy pronto tendrá lugar la ceremonia de poner la primera piedra, para cuyo acto se piensa invitar a S. M. el Rey, continuando inmediatamente los trabajos de construcción, pues la cantidad recaudada hasta ahora es bastante para ello, aunque no para la definitiva terminación, tal como lo exige la magnitud del proyecto, digno del objeto á que se destina.

Un día de estos nos ocuparemos con detenencia á tratar de esta materia.

En el acto de la apertura solemne de la Exposición de Bellas artes, el señor director general de Instrucción pública pronunció el discurso siguiente, dirigido á S. M. el Rey:

«Señor: En nombre del jurado de la Exposición general de Bellas Artes, que tengo la honra de presidir, ofrezco á V. M., así como á S. A. R. la princesa de Asturias, tributo de gracias por haberse dignado presidir esta solemneidad, reanudando una provechosa y loable costumbre del reinado de vuestra augusta madre.

Cinco años interrumpida esta costumbre por el fragor de la guerra y por las disensiones civiles, su renovación coincide hoy felizmente con la paz, tan necesaria á las bellas artes como á las que tienen por objeto el desarrollo de la riqueza; con la paz, don del cielo, condición indispensable de todo adelanto y de todo progreso material é intelectual.

Mucho deben las bellas artes á la augusta casa que V. M. representa, y mucho esperan del reinado de V. M., que se inaugura bajo tan halagüeños auspicios. España salta, señor, de otra larga guerra civil y extranjera, cuando el glorioso antecesor de V. M., Felipe V., vencedor en Brihuega y Villaviciosa, pacificador de sus Estados, como V. M. también lo es, fundaba la Academia de la Lengua y la real Biblioteca, inauguraba la Academia de la Historia, llamaba á España á Premia y á Thierry, para que adornasen con esculturas los jardines del real sitio de San Ildefonso; empleaba el buril de Castro y Olivieri, el pincel de Jordán, en adornar la régia morada, y hacia venir al pintor Venloo para que resucitase entre nosotros el gusto de la pintura, en la que tanto habían sobresalido los artistas españoles del siglo anterior, probando con esto que no en vano había sido educado en la corte del que dió á su época el nombre de *Siglo de Luis XIV*. En el reinado siguiente fundase la Academia que, en recuerdo de su instituidor, lleva el nombre de *San Fernando*, y de la que han salido tantos artistas, honra de la Patria; y por último, el del ilustre Carlos III marca el apogeo de aquella restauración del buen gusto y de la cultura artística. El monarca que sacó de sus ruinas á Pompeya y Herculano, que trajo á España á Mengs, dió vigoroso impulso á las artes, y la arquitectura, la pintura, la escultura y el grabado, poco ó nada tuvieron que envidiar á las de otros países, siendo cultivadas por Bayen y Maelia, por Alvarez y Agrada, por Rodríguez y Villanueva, por Moles y Carmona.

Los nombres de artistas, esclarecidos, muchos de los cuales aún viven por fortuna, aunque otros hayan bajado al sepulcro legándonos obras imperecederas, me impiden recordar cuán alto grado de esplendor alcanzaron las artes en el reinado de vuestra augusta madre doña Isabel II. Uno de los medios mas eficaces y poderosos de fomento de las mismas, fueron á no dudarlo las exposiciones periódicas creadas por decreto de 28 de Diciembre de 1853, y ampliadas á los artistas extranjeros en 1871. Ellas estimulan al artista

suscitando la emulación, le ponen en contacto con el público, revelan las direcciones ya acertadas, ya falsas, que siguen, promueven la crítica, que si á veces molesta, sin ocasiones hiede, al cabo es de utilidad innegable, y fomentan en las corporaciones, en los particulares y en el Estado el deseo de cooperar á un movimiento que revela el grado de cultura de las naciones.

Desapareció por el transcurso del tiempo el protectorado de la Iglesia, á cuyo amparo en un convento de Estella se educaba el niño que había de llevar el nombre de Navarrete el Mudo; que poblaba los claustros y bóvedas del Escorial con las obras de Coello, los Leoni y Tivaldi y las de la Cartuja del Paular con los de Carducho; que inspiraba el San Bernardo y el San Ildefonso, la Concepción y el San Antonio al inmortal de Murillo.

A aquel protectorado que, juntamente con un vivo sentimiento religioso, tanta gloria dió á las artes españolas, ha sustituido, no me atrevere á decir si con ventaja, la comunicación entre la masa del público ilustrado y los artistas; y el mejor medio para poner á ambos en contacto, para inspirar obras en las que prepondera el ideal sobre la mera y desnuda imitación de la naturaleza, para apartar al arte de fúnestos derroteros son, señor, las exposiciones periódicas de Bellas Artes, como esta que V. M. se digna inaugurar. ¡Cómo olvidar, señor, que en ellas ó en otras análogas se dieron á conocer, brillaron y alcanzaron el apogeo de su talento y de su fama pintores como los malogrados Rosales y Fortuny, reputaciones europeas ambos, y como el escultor Piquer, cuya pérdida reciente también tenemos que deplorar! Sus nombres viven y vivirán en la memoria de los presentes; y V. M., que también conocía sus obras, sabe cuán grande es la pérdida que al bajar ellos al sepulcro sufrieron las artes españolas. Ella es en extremo difícil, casi imposible de reparar, pero dejan por fortuna, y la Exposición actual lo demuestra, discípulos é imitadores, que si hoy en su mayoría se hallan lejos aún de sus modelos y maestros, revelan talento y fe, con las que, ayudando la perseverancia, se va lejos.

El número de artistas que concurren á esta Exposición, es, señor, el de 250. De estos corresponden 220 á la pintura y dibujo, en la que preponderan los cuadros de paisaje y de género; 23 á la escultura y solamente siete á la arquitectura.

En la primera sección figuran obras de los señores Haes, Suarez y Llanos, Sala, Fernandez Jimenez, Valdeoras, Monleón, Torrá, Martínez Cubells y otros artistas notables. En la segunda figuran obras de los señores Vallmijana, Moratilla, Grajera y Onís. En la arquitectura trabajos y proyectos de los Sres. Herrera, Amador de los Ríos y Repullés; y por último, en la abundante sección de grabado y acuarelas trabajos de los Sres. Martínez Maura, y otros varios que asiduamente procuran, como los anteriores, el adelanto de la noble profesión á que se han dedicado.

Menos numerosa que las últimamente celebradas, y acaso no tan brillante en algún ramo de los que abarca, resulta la Exposición de 1876; pero esto, y el examen detenido de la misma, prueban en concepto del Jurado la necesidad que se sentía de reanudar tan provechosa costumbre. Hoy se ve y se demuestra que sin estos certámenes, sin la legítima gloria que al expositor proporcionan las artes, corre indudablemente riesgo de decadencia, faltan lienzos de historia profana y religiosa, de gran composición, el artista tiene forzosamente que amoldarse á las exigencias del público, ó mas bien á las del mercado, y el ideal plegira.

A evitar este riesgo tendia el real decreto de 7 de Mayo de 1875, restableciendo las exposiciones y los premios, consignando las cantidades que el estado del Tesoro consentía para adquisición de obras premiadas, y disponiendo que en adelante las primeras se celebrasen cada tres años. En virtud y en cumplimiento de aquella real disposición, nos hallamos hoy congregados en este sitio. El jurado tiene la confianza, señor, de que el éxito corresponderá al cabo al elevado propósito de V. M., y de que á tan alto impulso, responderá un nuevo período de esplendor para las artes.

Señor: en nombre del jurado y de los artistas á quienes representa, ruego á V. M. se digne declarar abierta al público la Exposición general de Bellas artes de 1876, y visitar en compañía de S. A. R. la Princesa de Asturias sus diversas salas y secciones.

S. M. el Rey se dignó contestar:

«Señores: Grande es la satisfacción que siento en este instante al tener la dicha de presidir por vez primera, en mi reinado, la solemne inauguración de la Exposición de Bellas artes; me congratulo de ello, y de contemplar con gusto que, á pesar de las tristes y azarosas circunstancias por que ha atravesado el País, no ha decaído en lo mas mínimo el arte; antes por el contrario, observo cierto renacimiento que hace esperar el resultado mas favorable para nuestros jóvenes artistas y un porvenir halagüeño á nuestra Patria, en virtud de esa lucha de la inteligencia, que ha de ser el lazo de unión entre nosotros.

Yo abrigo la esperanza de que esta época ha de ser tan gloriosa como la de Murillo, Herrera, Velazquez, Berruguete, y tantos otros que tan altos timbres supieron conquistar en el difícil arte que hoy solemnizamos.

Por mi parte, dispuesto estoy á estimular, en la esfera que me sea permitido, el adelanto de las artes, íntimamente persuadido de que han de contribuir en mucho á la prosperidad y buen nombre de España.

Se ha abonado la mensualidad de Marzo á todos los dependientes del municipio de Cartagena y profesores de instrucción primaria.

También parece que iba á satisfacerse una mensualidad á las clases pasivas de la provincia.

En una carta que desde Pamplona dirigen al *Diario de San Sebastián*, se llama la atención sobre el escandaloso contrabando que en perjuicio del comercio de buena fé é intereses del Estado se viene introduciendo de Francia por Canfranc á Huesca y Zaragoza.

Hoy, que se está en posibilidad para ejercer una vigilancia mas escrupulosa que durante las circunstancias anormales por que el País ha pasado, es de creer que cese en un todo el expresado abuso.

AGENCIA MADRILEÑA.

La Gaceta de hoy publicará las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Real decreto admitiendo la renuncia de la plaza de magistrado, en comisión, de la audiencia de Valladolid, presentada por D. Tomás de Eguilaz.

—Otro nombrando magistrado de la audiencia de Valladolid á D. Marcial Bugallá.

—Otro promoviendo á una plaza de magistrado de la audiencia de las Palmas á D. Francisco Vicente Escobar y Mozart.

—Real orden nombrando registrador de la propiedad de Motril á D. Eduardo Lopez del Huert.

Resumen de disposiciones adoptadas en el personal del ministerio fiscal de las audiencias.

GUERRA.—Real decreto nombrando capitán general de Navarra al teniente general D. Manuel Alvarez Maldonado.

Otros admitiendo la dimisión presentada por don Eduardo Sequera y Perez, gobernador militar de la provincia de Castellón, y nombrando para este cargo al brigadier D. Bernardo Aleman y Perote.

Otro aprobando el adjunto reglamento del cuerpo de equitación militar y restablecimiento de su escuela.

Circular resolviendo que desde luego se expida licencia absoluta á los individuos que se comprometieron á continuar en el servicio mientras durase la guerra.

Gobernación.—Real decreto mandando proceder á la elección de un diputado á Cortes por el distrito de Benabarre, provincia de Huesca.

Marina.—Circular exponiendo el señor ministro del ramo la conducta que se propone seguir para mejorar el servicio público que le está encomendado.

En el Bolsin fué excusa la animación anoche haciéndose pocas operaciones, cerrando el consolidado á 16,42 1/2 dinero, 15 papel á fin del corriente. Al contado y al próximo no hubo transacciones.

En tanto que el Sr. Ota extendía ayer en el Senado su pregunta hasta el extremo de explanarla, celebraban una larga discusión junto al banco azul los señores ministro de Estado, De Blas y Ruiz Gomez. Con el señor ministro de Gracia y Justicia hablaba también al mismo tiempo el Sr. Mazo.

A las tres menos cuarto de la tarde se reunieron ayer en el salón de presupuestos los diputados por Barcelona para tratar de las reformas que deben proponerse al Gobierno sobre los derechos consulares y diferencial de bandera y algunos otros asuntos, relacio-

nados directamente con el comercio de la capital del antiguo Principado.

Todos los asistentes manifestaron unidad de miras y estuvieron conformes en que debía nombrarse una comisión en que tomara parte el Sr. Balaguer, á fin de que propusiera las mencionadas reformas en el mas breve plazo para presentarlas al Gobierno con toda urgencia.

A las cuatro y cuarto se retiraron los concurrentes, despues de nombrar la comisión propuesta.

Hoy á las dos de la tarde se reúne en el salón de presupuestos la comisión de peticiones del Congreso para estudiar algunas de las últimamente presentadas y formular dictámen sobre otras de las pendientes.

La comisión mixta de diputados y senadores por la provincia de Salamanca se reunió ayer en el salón de conferencias del Congreso para tratar de asuntos de interés material para su provincia, acordando volverse á reunir antes que las Cortes reanuden sus tareas.

En el Senado no hubo ayer reunión parcial alguna despues de la sesión.

Por una equivocación involuntaria, se publicaron mal colocadas las planas del folletín de ayer. Con objeto de que nuestros lectores puedan encuadernar aparte las publicaciones interesantísimas de esta sección, subsanando esta falta regalamos hoy separadamente las mismas páginas en su debido casado.

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DE AYER.

FONDOS PUBLICOS.	Ultimo precio.	MOVIMIENTO.	
		Alza.	Baja.
3 por 100 interior.....	16.35	"	10
Pequeños.....	16.35	"	5
Fin de mes.....	16.37	"	8
Fin d l próximo.....	00.00	"	"
3 por 100 exterior.....	16.60	"	10
Pequeños.....	00.00	"	"
Deuda del personal.....	00.00	"	"
Billetes hipotecarios.....	103.00	"	"
Idem de Castilla.....	00.00	"	"
Bonos del Tesoro.....	60.00	"	50
Idem de segunda serie.....	60.10	"	70
Idem pequeños.....	60.80	"	"
Carpas provisionales.....	00.00	"	"
Cédulas hipotecarias.....	00.00	"	"
<i>Carteras y sociedades.</i>			
Agosto de 1.000.....	00.00	"	"
Julio de 2.000.....	00.00	"	"
Otras públicas.....	00.00	"	"
Ferrocarriles.....	30.20	"	15
Idem diciembre de 1874.....	29.00	"	"
Idem de 1875.....	28.75	"	"
Idem de 1876.....	28.90	"	"
Idem de 20.000.....	00.00	"	"
Alar á Santander.....	00.00	"	"
Banco de España.....	177.00	"	75
<i>Cambios.</i>			
Londres á 90 d. f.....	48.50	"	"
París á 8 d. v.....	5.06	"	"
Burdeos id.....	00.00	"	"

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.—*Miércoles Santo.*—San Victor, mártir y San Genon, obispo.—Vigilia con abstinencia de carne.

San Victor nació en Braga, ciudad del reino de Portugal. Siendo catecúmeno entró en un templo gentil, hizo pública profesión del Cristianismo y reprobó el culto de los ídolos, por cuyos motivos el gobernador le mandó atormentar, y por último degollar en el año 303.

CULTOS.—Habrà misa mayor y se cantará la Pasión del Señor en la Capilla Real, Descalzas, San Isidro, San Ginés y en los Portugueses, en donde además, así como en las parroquias, habrá por la tarde solemnes Matines.—Concluye el quinquenio de las llagas del Señor, predicando al anochecer: en el Cristo de la Salud, D. José Vigier; en Loreto, el Sr. Cardona; en San Ignacio, D. Joaquín Carrion; en San Justo, otro señor, y en la capilla del Cristo de San Ginés, D. Basilio Grande.

Imprenta á cargo de A. Florenciano, Abades, 10.

derechos religiosos, y hasta empleaba sin titubear en las diversas carreras públicas á los que se mostraban adictos á los intereses de la corona y á los propios suyos.

Mazzarino obró como Richelieu, igualmente prudente tocante á la libertad religiosa de los protestantes, mas tímido en cuanto á su admisión en los cargos del Estado. Aunque tranquilo y libre dentro de los límites del edicto, el protestantismo, vencido, perdía en Francia de día en día esa fuerza de acción real y de opinión general que pueden solo garantizar sólidamente la libertad. No se hacían cerrar los templos de los protestantes, no se les arrojaba de su patria, pero permanecían olvidados en la vida privada, aislados y como extranjeros.

El hermano de lady Southampton, el marqués de Ruvigny, era entre los protestantes de esta época uno de los mas conservadores y capaces; durante los trastornos de la Fronde dió á Ana de Austria y á Mazzarino pruebas de una fidelidad perseverante, activa y útil. Dominaba la Fronde; Mazzarino, queriendo recompensar á Ruvigny, le hizo nombrar diputado general del Sínodo nacional de las iglesias reformadas de Francia, función doble é intermediaria que hacía de él el encargado de los asuntos del rey cerca de los protestantes, y de los protestantes cerca del rey. Ruvigny se encargó de esta ingrata misión, desempeñándola con un celo hábil, á menudo desagradable y hasta sospechoso para los dos partidos, pero igualmente fiel al rey y á su Iglesia, é inquietándose poco si les desagradaba, con tal que lograra mantener entre ellos el derecho y la

bien como ellos, que los estimaba; pero que no supo defenderlos mejor de lo que á sí mismo se defendió.

Carlos II, tan perspicaz como corrompido, se apercibió bien pronto de que Southampton tenía poco apego al poder, y quiso aprovechar esta coyuntura para librarse sin escándalo de un consejero independiente é incómodo para él; pero Clarendon, desplegando todo el crédito que le quedaba, mantuvo á su amigo en el poder como se mantenía á sí mismo, y lord Southampton, gran tesoreró hasta su muerte, que ocurrió pocos meses despues, salió de los negocios y de la vida sin sucumbir, como el gran canceller, en la tristeza del destierro, bajo el injusto odio del pueblo y el ingrato rigor del rey.

Había el contraído matrimonio con una francesa, Rachel de Ruvigny, originaria de una de esas nobles familias (1) que en el siglo xvi, sin tener en cuenta ningún interés personal, sin la mas pequeña tentativa de poder ó de riqueza, arrastradas tan solo por la fé y a conciencia, abrazaron en Francia la causa de la Reforma; débil y perseguida desde su cuna.

En la época del matrimonio de lord Southampton con la señorita de Ruvigny, el edicto de Nantes estaba en pleno vigor, y Richelieu, enérgico, en destruir los protestantes como partido político, no les turbaba sus

(1) Su nombre era Massus, señores de Raynevel en Picardía, marques de Ruvigny. (V. *Diccionario de la nobleza de La Chesnaye Les Bois*, tít. ix, pág. 594, y el *Nobiliario de Picardía*.)

si era cierto lo que se le había asegurado. El conde confesó y mantuvo sus palabras, aunque restableciéndolas con exactitud, é insistiendo Roberto, en considerarse lastimado por ellas, le envió á decir que esperaba recibir una satisfacción, encontrándole en un corto término espada en mano.

Se vieron al día siguiente.

—¿Qué armas elegís, le preguntó el príncipe?

—No tengo aquí, dijo el conde, ningún caballo á propósito para este servicio, ni sé dónde hacerme inmediatamente de uno. Por otra parte, soy muy pequeño y muy débil para medirme de este modo con Vuestra Alteza; le ruego, pues, que me disimule y me permita elegir las armas de que puedo servirme: me batiré á pié y á pistola.

Roberto no opuso ninguna dificultad. Designados los testigos, fijóse para el día siguiente el duelo; pero el asunto había hecho ruido, los lores del Consejo intervinieron, hicieron cerrar las puertas de la ciudad, llamaron los testigos y consiguieron reconciliar al conde con el príncipe, que desde entonces le trató con los mayores miramientos.

Terminada la guerra civil y habiendo caído el rey en poder del Parlamento, lord Southampton buscó todas las ocasiones de acercarse á él y de servirlo. Cuando todo se frustró, cuando el proceso, la sentencia y la ejecución de Carlos no le dejaron lugar á ninguna esperanza, no se creyó desligado de todo deber hacia su real amo; el 18 de Febrero de 1749, día en que debían ser sepultados los restos de Carlos I en el castillo de Windsor, llegó lord Southampton para acompañar has-